

año próximo pasado. La de
No. 375 n. 12 mo. y $\frac{3}{4}$. se hace y n.

dispensable de V. providencia

de que se hagan los equibales, puesto

que se difiere el pago me bexè

puerado á usar de el apremio

Haviendo Comutado
esta Ley. á dho. Ley. 5. sobre

que Arbitrios devian ser eventos

de este Valim. le fue respondido

que ninguno, y que de todos sin

excepcion se hallavan Compre

hendidos de por mitad, lo que

participo á V. afm de esusar

el recurso pendiente. y de quedar

V. en esta yueligencia me

